

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO RADICADO: 2016-00527-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que el proceso de la referencia fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 18/08/2017. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 06 de diciembre de 2023.

Oscar duran Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, en el presente proceso fue terminado por pago total de la obligación mediante auto de fecha 18/08/2017 y desarchivado en providencia del 06/10/2022, la cual establece en su numeral segundo que una vez cumplido lo ordenado se envié al archivo el expediente de marras.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que se encuentra finalizado en su totalidad el presente proceso, el Despacho considera pertinente realizar las siguientes advertencias:

El inciso 4° del artículo 122 del C.G.P. contempla que:

"(...) **El expediente de cada proceso concluido se archivará** conforme a la reglamentación que para tales efectos establezca el Consejo Superior de la Judicatura, debiendo en todo caso informar al juzgado de conocimiento el sitio del archivo. La oficina de archivo ordenará la expedición de las copias requeridas y efectuará los desgloses del caso."

Conforme la norma expuesta, este Despacho Judicial considera pertinente ordenar el **ARCHIVO** de las presentes diligencias.

Por último, se ordena **NOTIFICAR** electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: baaa348a535067878c81a297c97feda3cf2e479432a0a63c6acaa93e832beaa0

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica